

4

- **Obligaciones de los Productores, Exportador e Importadores**
- **Procedimientos de Verificación**

NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES

Acuerdo Comercial

Se cumplen los requisitos de transporte, tránsito y transbordo

País Beneficiario del TAP

País Otorgante del TAP

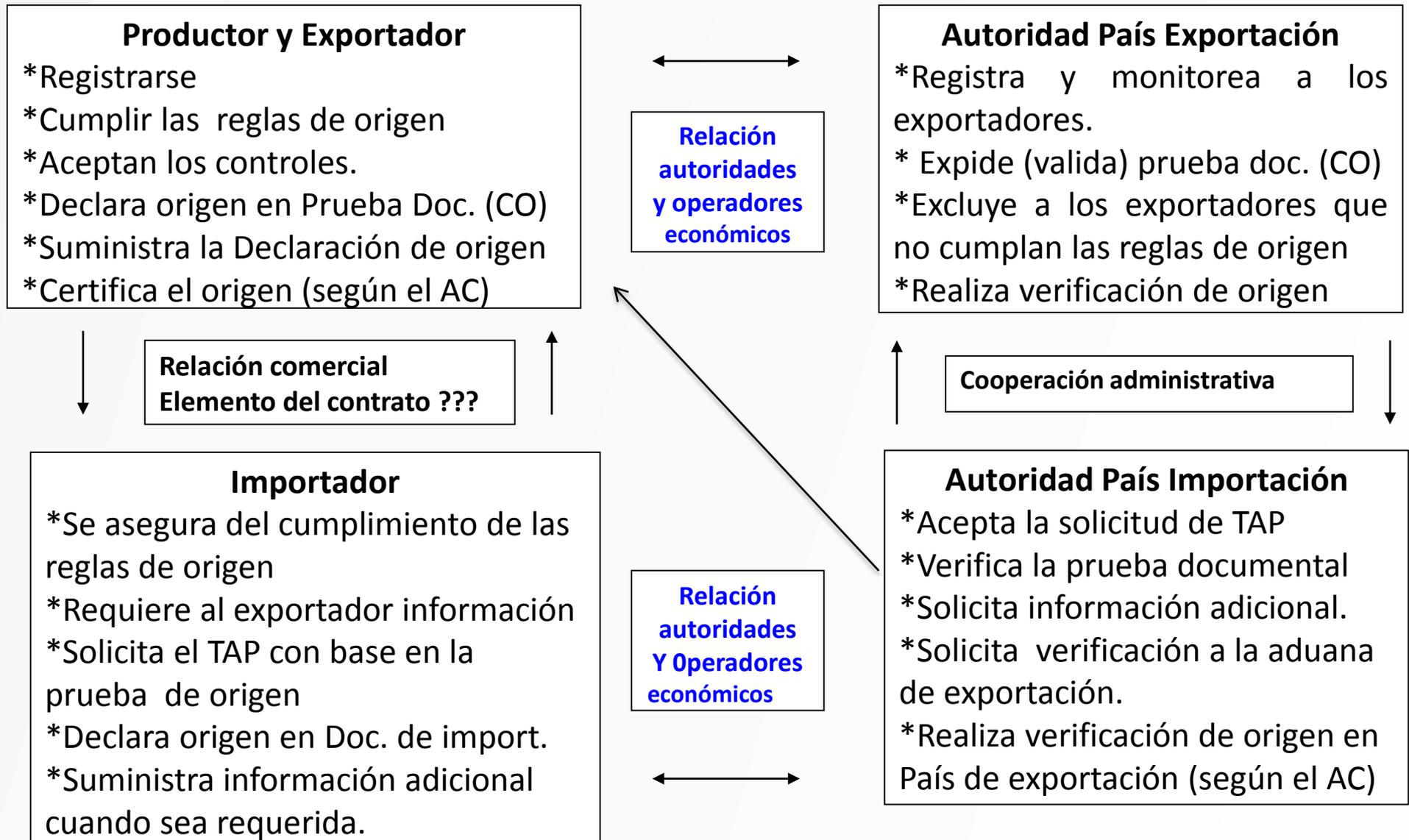
Se obtiene Beneficio de carácter tributario

- Declaro...
- Prueba de Origen

- Prueba de Origen
- Declaro...

Se produce cumpliendo las Reglas de origen

PARTICIPANTES EN LA EXPEDICION Y UTILIZACION DE LAS PRUEBAS DE ORIGEN



TEMAS

- **Obligaciones derivadas de las solicitudes de trato arancelario preferencial**
- **Procedimientos de verificación**
- **Recomendaciones finales**

Mercosur Anexo 4 – Régimen de Origen

Artículo 29.- De los productores y exportadores

Los exportadores y productores **mantendrán en sus archivos las copias y los documentos sustentatorios de la información contenida en los certificados de origen** expedidos y en las declaraciones juradas, por un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de su emisión, incluyendo los documentos relacionados con:

- i) **la compra de la mercancía** que se exporta de su territorio;
- ii) **la compra de todos los materiales**, incluyendo materiales indirectos, utilizados para la producción de la mercancía que se exporta de su territorio;
- iii) **el proceso de elaboración** de la mercancía en la forma en que se exporta de su territorio;
- iv) **otros documentos y registros relativos al origen de la mercancía.**

Mercosur Anexo 4 – Régimen de Origen

Artículo 29.- De los productores y exportadores

-deberá **responder a la solicitud que le formulen sus autoridades competentes**
- **Entregar una copia de la declaración jurada de origen y de los documentos adicionales que la sustenten**en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados desde la fecha de recepción de la solicitud.
- Cuando los registros y documentos **no están en poder del exportador o del productor de la mercancía, éste podrá solicitar al productor o proveedor de los materiales los registros y documentos**
- **El productor deberá dar respuesta a la solicitud de visitas a los lugares de producción de la mercancía,**en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de recibida la solicitud, y brindará las facilidades para que dichas autoridades efectúen su labor de verificación en la fecha acordada de visita.

Mercosur Anexo 4 – Régimen de Origen

Artículo 30.- De los importadores

El importador que solicite tratamiento arancelario preferencial para una mercancía que cumpla con lo dispuesto en el presente Régimen deberá:

- A. **declarar en el documento aduanero de importación** previsto en su legislación que la mercancía califica como originaria con base en un certificado de origen debidamente emitido;
- B. proporcionar el **original del certificado de origen** cuando lo solicite su autoridad aduanera; y
- C. proporcionar la documentación que acredite la **expedición directa** a que hace referencia el Artículo 14 del presente Régimen, cuando lo solicite su autoridad aduanera.

Una vez aceptado el documento aduanero de importación por parte de las autoridades aduaneras no podrá presentarse posteriormente a este momento el certificado de origen para efectos de solicitar el tratamiento arancelario preferencial, salvo que conforme a la legislación nacional de la Parte Signataria importadora se otorgue un plazo para la presentación del certificado de origen.

Artículo 4.20: Obligaciones Respecto a las Exportaciones

1. Cada Parte dispondrá que:

- (a) un exportador o un productor en su territorio que haya proporcionado una certificación escrita o electrónica, de conformidad con el Artículo 4.15, **a solicitud, deberá proporcionar una copia a la Parte exportadora;**
- (b) la certificación falsa hecha por un exportador o por un productor en su territorio, en el sentido de que una mercancía que vaya a exportarse a territorio de otra Parte es originaria, **estará sujeta a sanciones equivalentes a aquellas que aplicarían a un importador en su territorio que haga declaraciones o manifestaciones falsas en relación con una importación,** con las modificaciones apropiadas; y
- (c) **cuando un exportador o un productor** en su territorio haya proporcionado una certificación **y tiene razones para creer que la certificación contiene o está basada en información incorrecta,** el exportador o productor deberá notificar prontamente y por escrito cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la certificación a toda persona a quien el exportador o productor proporcionó la certificación.

Artículo 4.17: Requisitos para Mantener Registros

1. Cada Parte dispondrá que **un exportador o un productor en su territorio, que proporcione una certificación** de conformidad con el Artículo 4.15, conserve por un mínimo de cinco años a partir de la fecha de la emisión de la certificación, todos los registros necesarios para demostrar que la mercancía para la cual el productor o exportador proporcionó una certificación era una mercancía originaria incluyendo los registros relativos a:
 - (a) la adquisición, los costos, el valor y el pago por la mercancía exportada;
 - (b) la adquisición, los costos, el valor y el pago de todos los materiales, incluso los indirectos, utilizados en la producción de la mercancía exportada; y
 - (c) la producción de la mercancía, en la forma en la cual ésta fue exportada.
2. Cada Parte dispondrá que un importador que solicite trato arancelario preferencial para una mercancía que se importe a territorio de esa Parte **conservé, por un mínimo de cinco años** a partir de la fecha de importación de la mercancía, **todos los registros necesarios para demostrar que la mercancía calificaba para el trato arancelario preferencial.**

4. Cada Parte podrá requerir que un importador que solicite trato arancelario preferencial para una mercancía importada a su territorio:
- (a) **declare en el documento de importación que la mercancía es originaria;**
 - (b) **tenga en su poder, al momento de hacer la declaración a la que se refiere el subpárrafo (a), una certificación escrita o electrónica, como se describe en el Artículo 4.15, si la certificación es la base de la solicitud;**
 - (c) **proporcione una copia de la certificación, a solicitud de la Parte importadora, si la certificación es la base de la solicitud;**
 - (d) **cuando el importador tenga motivos para creer que la declaración a la que se refiere el subpárrafo (a) está basada en información incorrecta, corrija el documento de importación y pague cualquier derecho aduanero adeudado;**

5. Cada Parte dispondrá que, si una mercancía era originaria cuando fue importada a su territorio, pero **el importador de la mercancía no hizo una solicitud de trato arancelario preferencial al momento de la importación**, el importador pueda, a más tardar un año después de la fecha de importación, **hacer la solicitud de trato arancelario preferencial y solicitar un reembolso de cualquier exceso de derechos pagados** como resultado de no haber solicitado el trato arancelario preferencial, presentando a la Parte:
- (a) **una declaración por escrito, manifestando que la mercancía era originaria al momento de la importación;**
 - (b) **una copia escrita o electrónica de la certificación**, si una certificación es la base de la solicitud, u otra información que demuestre que la mercancía era originaria; y
 - (c) **otra documentación relacionada con la importación de las mercancías**, según lo requiera la Parte importadora.

Ver también Artículo 67 del Decreto 730 de 2012

Verificación de Origen

VERIFICACION DE ORIGEN

OBJETIVO

Determinar si una mercancía exportada de una Parte en un acuerdo comercial es originaria, es decir, fue producida cumpliendo las Normas de Origen del mismo

PARTE EXPORTADORA

SOLICITA

PARTE IMPORTADORA



Pronunciamiento (en Colombia de la DIAN) sobre calificación de origen

Suspende el TAP

Expide acto administrativo (en Colombia resolución) de determinación de origen



Si se determinó que el producto no califica como originario se Niega o Deniega el TAP

Suspende TAP hasta que se demuestre cumplimiento

Verificación de Origen

Parte importadora o Parte Exportadora



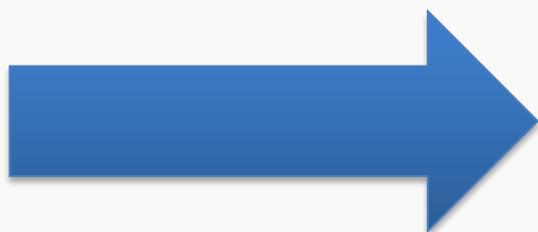
Denegación o suspensión del TAP



solicitudes escritas: No responde dentro de un plazo razonable



cuestionarios escritos: No responde dentro de un plazo razonable



visitas a las instalaciones: No otorgue consentimiento dentro de un plazo razonable (Col: **dentro de los 30 días calendario siguientes**)



Se encuentra un patrón de conducta: se presentan declaraciones o certificaciones falsas o infundadas sobre el origen

Recomendaciones en la compraventa de mercancías

QUE PREGUNTAS DEBEN CONTESTARSE PREVIAMENTE A LA FIRMA DE UN CONTRATO DE C-V RELACIONADAS CON EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

Como comprador (importador) no me debe interesar conocer las normas de origen

Como vendedor (exportador) no debo dar explicaciones sobre la producción de los bienes que exporto??

CLARO QUE SI, POR QUE....

.... al no conocer las normas de origen que aplican al producto que esta negociando, el importador no puede hacer requerimientos válidos a su proveedor respecto al origen

.... explicar como se cumplen las normas de origen que aplican al producto que esta negociando, permite al exportador afianzar sus ventas y planear adecuadamente con su cliente la logística internacional que seguirá

.... al no conocer las normas de origen que aplican al producto que esta negociando, el importador no puede evaluar un posible incumplimiento del productor ni entiende claramente las consecuencias del mismo

.... explicar como se cumplen las normas de origen que aplican al producto que esta negociando, permite al exportador considerar los registros que le permiten aseverar lo que asegura

Recomendaciones en la compraventa de mercancías

QUE PREGUNTAS DEBEN CONTESTARSE PREVIAMENTE A LA FIRMA DE UN CONTRATO DE C-V RELACIONADAS CON EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

Mi proveedor me entregará una prueba de origen, debo sentir los intereses del negocio satisfechos ??

Entregaré a mi cliente una prueba de origen, debo sentir satisfechos los intereses del negocio??

CLARO QUE NO, POR QUE....

.... debe determinar si la prueba de origen es válida conforme a las normas de origen del AC, si contiene la información exigida, si corresponde desde el punto de vista de la descripción de la mercancía y la clasificación arancelaria

.... porque aunque la prueba de origen es uno de los requisitos formales para solicitar el TAP, la condición sustancial para obtener el derecho es que el producto sea producido cumpliendo las reglas de origen del acuerdo y se satisfagan los demás requisitos establecidos en el AC

.... es indispensable que el exportador determine que su producto es producido cumpliendo las reglas de origen

.... es necesario que el exportador garantice (y haga garantizar al productor, si es el caso) que el producto que suministrará es producido cumpliendo las reglas de origen

.... se debe planear la exportación de tal manera que se cumplan los requisitos relacionados con la expedición, tránsito y transbordo de la mercancía

Recomendaciones en la compraventa de mercancías

QUE PREGUNTAS DEBEN CONTESTARSE PREVIAMENTE A LA FIRMA DE UN CONTRATO DE C-V RELACIONADAS CON EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

Que garantías debo exigir a mi proveedor ??



.... que suministrará toda la información requerida por las autoridades competentes relacionadas con el origen de la mercancía



.... que aceptará las visitas de verificación de origen en caso que sean comunicadas por la autoridad competente

.... que responderá dentro de los términos los cuestionarios remitidos por la autoridad competente relacionada con el origen de la mercancía y remitirá los documentos que correspondan

.... que conservará los registros que evidencian que la mercancía es originaria por un término de 5 años a partir de la fecha de emisión de la prueba de origen

.... solución de los efectos económicos que trae para el importador por el incumplimiento del régimen de origen ante un eventual determinación en ese sentido de la autoridad competente



Como exportador debo estar dispuesto a ??

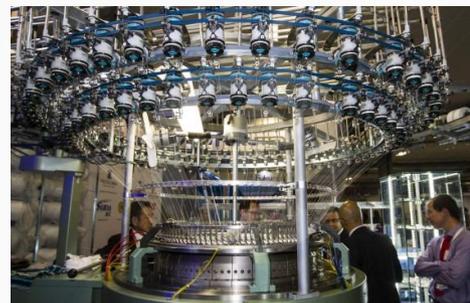
LOS TEXTOS RESALTADOS EN ROJO CORRESPONDEN A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCION

Fibra de Algodón

Hilados de Algodón

Tejidos de Algodón

Confección textil



- Cultivo
- Recolección
- Desmotado
- Limpieza
- Cardado
- Peinado

- Hilado
- Blanqueado
- Teñido
- Estampado

- Tejido
- Blanqueado
- Teñido
- Con hilos de distintos col-
- Estampado

- Corte
- Costura
- Bordado
- Estampado

Producción a partir de hilados elaborados en las partes signatarias



TRANSFORMACIONES

DOCUMENTOS QUE PUEDEN EVIDENCIAR EN ORIGEN EN LA PRODUCCIÓN Y LOS MATERIALES

Fibra de Algodón



Hilados de Algodón



Tejidos de Algodón



Confección textil



- Factura compra de la fibra
- Formato de entrada – inventario
- Ficha de producción de hilados
- Ficha de proceso de teñido de hilado
- Nos. de lotes de hilados utilizados
- Matriz de producción y consumo de materiales

- Factura compra hilados (si es el caso) y affidavit (declaración sobre origen del productor)
- Almacenamiento y flujo de salida de inventario (segregación de materias primas nacional e importadas)
- Ficha de producción de tejidos
- Ficha de proceso de estampado de tejidos
- Nos. de lotes de tejidos utilizados
- Matriz de producción y consumo de materiales

- Declaraciones aduaneras y documentos de transporte, tránsito u otras operaciones
- Factura compra tejidos y affidavit (declaración del productor) (si es el caso)
- Almacenamiento y flujo de salida de inventario (segregación de productos)
- Ficha de corte y costura de la prenda
- Lotes de Producto terminado y etiquetas utilizadas
- Matriz de producción y consumo de materiales

Producción a partir de hilados elaborados en las partes signatarias

TRANSFORMACIONES